ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 181

ARICA, 31 DE MAYO DE 2019.-

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, asigna la función directiva para ejercer funciones de Directores Regionales, en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 05, contempla la suma de M$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados,

respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 2 formularios de postulación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:

    a. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

    b. Procede asignar el beneficio a un total de 1 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Nombre estudiante	Run	Nivel educacional	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante/postulante)
1	Andrea Juana Calle Huaylla		Básica-Media	ONG Centro de Acción Social Apacheta	Postulante
2	Gary Sandier Llanque Mamani		Básica-Media	ONG Centro de Acción Social Apacheta	Postulante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SEC/JCM/jcm

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

JUR N° 3206-2019, La individualización de estos estudiantes está contenida en el Anexo N° 3 que se acompaña y forma parte integrante de esta resolución.

ANEXO N° 3

N°	Nombre estudiante	Run	Nivel educacional	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante/postulante)
1	Andrea Juana Calle Huaylla		Básica-Media	ONG Centro de Acción Social Apacheta	Postulante
2	Gary Llanque Mamani		Básica-Media	ONG Centro de Acción Social Apacheta	Postulante

Janett Cruz Miranda
Licenciada en Trabajo Social
Encargada Programa Residencia Familiar Estud...
JUNAEB XV Región Arica y Pari...

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. BECAS
DEPARTAMENTO BECAS
ARICA Y PARINACOTA